

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, a través del cual aporta el avalúo del vehículo de placa JZW391, el cual se agrega al expediente sin ninguna consideración por cuanto el proceso se encuentra terminado y no hace parte del trámite procesal que a esta clase de procesos corresponde.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

Agregar a los autos para que obre y conste, el escrito anterior allegado por la apoderada de la parte demandante sin ninguna consideración, por cuanto el proceso se encuentra terminado.

NOTIFIQUESE,

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.22 fijado hoy 23-02-2024.

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO
ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d41f193d8520e04f77513ce8504280722800d302a629ad3b284fc0cd49a46258**

Documento generado en 22/02/2024 03:31:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>